



[P/ 2174

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 DIC 2017**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nº 02/2017 convocado para contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que puedan contratar personal para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, administrativas y técnicas en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

RESULTANDO: I) que habiendo enviado las invitaciones y realizadas las publicaciones, se procedió a la apertura de ofertas con fecha 11 de octubre de 2017, habiéndose presentado un total de tres oferentes: Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación, Fundación A Ganar, y Sociedad de San Francisco de Sales Padres Salesianos;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente con fecha 13 de octubre y 6 de noviembre de 2017, al proceder al estudio de las ofertas presentadas, sugiere adjudicar al oferente Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación por un monto de hasta \$ 16.674.888 (pesos uruguayos dieciséis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho) compuesto por 12 (doce) mensualidades de hasta \$ 1.389.574 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro); al oferente Fundación a Ganar, por un monto de hasta \$ 22.338.340,56 (pesos uruguayos veintidós millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta con cincuenta y seis centésimos) compuesto por 12 (doce) mensualidades de hasta \$ 1.861.528,38 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos veintiocho con treinta y ocho centésimos); al oferente Sociedad de San Francisco de Sales Padres Salesianos, por un monto de hasta \$ 10.295.719,20 (pesos uruguayos diez millones doscientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve con veinte centésimos) compuesto por 12 (doce) mensualidades de hasta \$ 857.976,60 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis con sesenta centésimos);

III) que en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones se deja constancia que quedaron desiertos los ítems: "Montevideo – Oficina

Caubarrere: 1 (un) cargo auxiliar administrativo 30 hs” y “Montevideo – Secretaría Nacional del Deporte: 2 (dos) cargos de auxiliar administrativo 30 hs” y “Colonia - Carmelo 1 (un) cargo de auxiliar de mantenimiento 20 hs”;

IV) que de los antecedentes que se adjuntan surge que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del TOCAF;

V) que se sometió el proyecto de Resolución a intervención del Tribunal de Cuentas, el que en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, observó, por mayoría, estas actuaciones;

CONSIDERANDO: I) que estudiadas las ofertas presentadas y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, corresponde adjudicar la presente licitación en los términos señalados en el Resultando II) y III);

II) que en cumplimiento del literal c) del Artículo 48 del TOCAF, se efectuaron las ponderaciones respectivas de acuerdo con los factores detallados y descriptos en el Artículo 17 del Pliego Particular de Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 02/2017 de la Secretaría Nacional del Deporte, asimismo en cumplimiento con el Artículo 51 del TOCAF aunque no se adjuntaron en los antecedentes, se realizaron las publicaciones correspondientes según el siguiente detalle: en el Diario Oficial con fecha 3 de octubre de 2017, en el diario La República y en el diario El País, en ambos casos con fecha 3 de octubre de 2017;

ATENTO: a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado y a lo dispuesto en el Artículo 211 literal b) de la Constitución de la República y en el Artículo 475 de la Ley N°17.296 de 21 de febrero de 2001;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Adjudicase la Licitación Pública Nº 02/2017 convocada para contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que puedan contratar personal para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, administrativas y técnicas en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte; a los siguientes oferentes: Asociación Civil El Abrojo Instituto de Educación por un monto de hasta \$ 16.674.888 (pesos uruguayos dieciséis millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho) compuesto por 12 (doce) mensualidades de hasta \$ 1.389.574 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro); Fundación a Ganar, por un monto de hasta \$ 22.338.340,56 (pesos uruguayos veintidós millones trescientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta con cincuenta y seis centésimos) compuesto por 12 (doce) mensualidades de hasta \$ 1.861.528,38 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos veintiocho con treinta y ocho centésimos); Sociedad de San Francisco de Sales Padres Salesianos, por un monto de hasta \$ 10.295.719,20 (pesos uruguayos diez millones doscientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve con veinte centésimos) compuesto por 12 (doce) mensualidades de hasta \$ 857.976,60 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis con sesenta centésimos).
- 2) Declárase desierto los ítems: "Montevideo – Oficina Caubarrere: 1 (un) cargo auxiliar administrativo 30 hs" y "Montevideo – Secretaría Nacional del Deporte: 2 (dos) cargos de auxiliar administrativo 30 hs" y "Colonia Carmelo 1 (un) cargo de auxiliar de mantenimiento 20 hs".
- 3) Insístese en el gasto que por la presente Resolución se autoriza.
- 4) Pase a la División Financiero Contable del Inciso 02 "Presidencia de la República" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" a efectos de su imputación con cargo a la financiación 1.1, Programa 282, objeto del gasto 299, tipo de crédito 0.
- 5) Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

